



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la abogada MARIA YOENNY NARANJO MORENO renunció al poder conferido por la parte demandante y que allegó copia de la comunicación enviada a sus poderdantes informando dicha renuncia, de acuerdo con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 y el numeral 11 del artículo 78 del C. G. P, el Despacho acepta la renuncia al poder conferido.

En consecuencia, para los fines legales pertinentes, se requiere a la parte actora a fin de que designe nuevo apoderado y así poder continuar con el trámite del proceso. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_21_DEL
DIA DE HOY, _18-06-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de4689dae755b64660b29292df314383e3cea500719a574971eff436a62d8f70

Documento generado en 17/06/2021 02:13:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>